



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **Directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El municipio donatario"** y por la otra parte, el **C. Enrique Zarazúa Zarazúa**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"el donante"**, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 7 de junio de 2021 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 3 tres, acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván** **directora de Desarrollo Urbano**; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Enviado a la Secretaría Municipal de Doctor Mora, Guanajuato

Enviado a la Secretaría Municipal de Doctor Mora, Guanajuato



H. Ayuntamiento 2021-2026
DOCTOR MORA



Tercera: Que tiene su domicilio en el palacio municipal, sin número, zona centro de esta Ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

Cuarta: Está inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo la cédula número MDM850101TP3.

II.- Declaran "EL donante":

Primera. -Tener por nombre: J. Enrique Zarazúa Zarazúa, de nacionalidad mexicano; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector ZRZREN49012611H900.

Segunda. - Ser legítimo propietario de un predio rústico, ubicado en la comunidad de San Rafael, de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en la escritura pública número 35 treinta y cinco, de fecha 04 cuatro del mes de marzo de 1972 mil novecientos setenta y dos; pasada ante la fe del C. Luis Gonzales Gómez, Juez Único Municipal, encargado del protocolo del H. Ayuntamiento en funciones de notario público por ministerio de ley de la ciudad de Doctor Mora, Gto., y con registro catastral en la cuenta rustica número 41Z000031001.

Tercera. - Que, para los efectos del presente convenio, el C. Enrique Zarazúa Zarazúa señala como domicilio en calle Reforma Sur, numero 10, localidad de San Rafael de Charcas, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

III.- Declaran las partes:

Primera.- Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. - "El donante" transfieren a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, misma que será utilizado para calle denominada "Martínez", ubicada en la comunidad de San Rafael, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; misma que

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA

Enrique Zarazúa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



Octava.- En caso de que **"El donante"** pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena.- Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 29 días del mes de julio de 2024.

Enrique Zarazúa



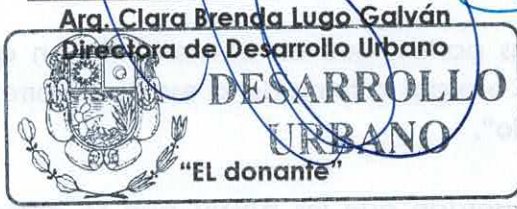
"El municipio donatario"
MUNICIPAL



SECRETARIA
DEL H.
AYUNTAMIENTO
DOCTOR MORA, GTO.

T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal

Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento



Ara. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

DESARROLLO
URBANO
"El donante"

Enrique Zarazúa
C. Enrique Zarazúa Zarazúa

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



Octava.- En caso de que "El donante" pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena.- Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de "El municipio donatario", por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 29 días del mes de julio de 2024.

Enrique Zarazúa



"El municipio donatario"
PRESIDENTE DEL
MUNICIPAL

T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal

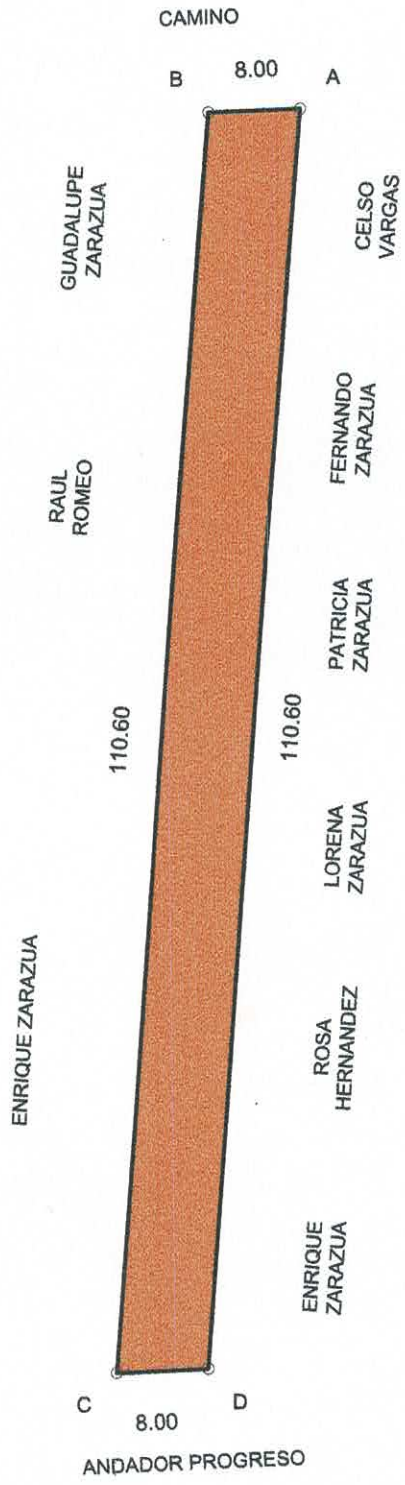


Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento



Arg. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

Enrique Zarazúa
C. Enrique Zarazúa Zarazúa



LOCALIZACION



MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
AL ESTE	EN 110.60 METROS COLINDA CON CELSO VARGAS, FERNANDO ZARAZUA, PATRICIA ZARAZUA, LORENA ZARAZUA, ROSA HERNANDEZ Y ENRIQUE ZARAZUA.
AL SUR	EN 8.00 METROS CON CALLE ZARAZUA.
AL OESTE	EN 110.60 METROS CON ENRIQUE ZARAZUA, RAUL ROMERO Y GUADALUPE ZARAZUA.
AL NORTE	EN 8.00 METROS COLINDA CON CALLE PROGRESO.



Area: 878.373 m²
 Area: 0.0878 ha
 Perimetro: 237.20 ml

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	8.00	S 87°45'35" O	359303.407	2336618.588
B	B - C	110.60	S 4°40'11" O	359295.413	2336618.275
C	C - D	8.00	N 87°45'35" E	359286.409	2336508.043
D	D - A	110.60	N 4°40'11" E	359294.403	2336508.355



Descripción: Vialidad de tercer orden, reconocida desde hace más de 25 años, cuenta con el 30% de habitabilidad y con el servicio de agua potable.
 Donante: Enrique Zarazúa Zarazúa, mediante la modalidad de usos y costumbres.

Nombre de la vialidad: Calle Martínez.
 Ubicación: Comunidad San Rafael, municipio Doctor Mora, Gto.

Superficie territorial: 878.37 m²

Elaboró: Arq. Clara Brenda Lugo Galván,
 Directora de Desarrollo Urbano.



DESARROLLO URBANO

Fecha: 21 de mayo 2024